

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00558 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda julio 2 de 2020, sin que la curadora ad litem designada hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de julio 2 de 2020, se habilita a la abogada que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en lo que respecta a los ejecutados **AICARDO ALBERTO CORDOBA LERMA** y **OLGA LOURDES LERMA LOMELI**, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
MARIA DEL PILAR VARGAS GUARIN.	39.615.077.	104.767	Diagonal 45 Sur No. 50 - 41.	204 49 21

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

